



Resolución Sub Gerencial N° 048 -2017-GORE-ICA/SABA

Ica, 12 SET. 2017

VISTO, el Oficio N° 0155-2017-MDAL (Hoja de Ruta E-05749-2017) de fecha 23 de Marzo de 2017, Oficio N° 0631-2017/MDAL, Informe N° 209-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL, sobre Afectación en Uso de una Excavadora a favor de la Sra. **ANA M. SOTTECANI ALTAMIRANO**-Alcaldesa de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, el reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVENDA, establece en el artículo 118° que la Oficina General de Administración ó la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; para tal efecto, establece en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria que las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles, se mantienen vigentes, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, asimismo, el precitado Reglamento, establece en los artículos: "Art. 123° son los actos administrativos de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas mediante: Afectación en uso, cesión en uso, o Arrendamiento", Art. 130° señala que por afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez" del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en cumplimiento a los numerales 6.4.1.1; 6.4.1.2; 6.4.1.3 del Item. 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente la entrega en calidad de Afectación en Uso de una Excavadora de propiedad del Gobierno Regional Ica;

Que, mediante Oficio N° 155-2017/MDAL de fecha 23 de marzo de 2017 la Alcaldesa de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN-CHINCHA Sra. Ana Sottecani Altamirano, solicita en calidad de Cesión en Uso Una (01) Excavadora, con la finalidad de realizar trabajos de descolmatación, encauzamiento, defensa ribereña por las precipitaciones de lluvias, caída de huaycos y desbordes de río, debido que los daños son cuantiosos, todo esto en mejoría de los damnificados que lo han perdido todo sin poder recuperarse a la actualidad; asimismo, con Oficio N° 0631-2017/MDAL de fecha 22 de Setiembre de 2017 la Alcaldesa se obliga a dar cumplimiento a los compromisos asumidos en torno a la integridad del bien y su adecuado uso en levantar las observaciones hechas por el personal técnico-mecánico del OSEM para realizar la reparación y mantenimiento correspondiente y dejarla operativa;

Que, mediante Informe N° 204-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL se solicita Opinión Técnica a la Oficina de Equipo Mecánico por ser su competencia en emitir un informe si procede o no lo solicitado por la Municipalidad Distrital Alto Larán-Chincha, el mismo que fue atendido según Informe N° 257-2017-OSEM-GORE-ICA/LML, adjuntando el Informe Técnico N° 19-2017 con las características del bien: (01) Excavadora marca Komatsu, Modelo: PC-220, N° de Chasis: 100466, N° de Motor: 26222345*5, Registro: E-059, Año: 1998, el bien'peticionado se encuentra en estado inoperativo, cuya reparación resulta oneroso para la Sede del Gobierno Regional Ica, en consecuencia se recomienda aprobar la Afectación en Uso por un periodo de Dos (02) año a partir de la suscripción de la presente resolución precisándose que dicho bien se otorga para uso de la mencionada Municipalidad Distrital específicamente para atender trabajos de descolmatación, encauzamiento, defensa ribereña por las precipitaciones de lluvias, caída de huaycos y desbordes de río, en beneficio de los damnificados de su jurisdicción;



Que, estando conforme a las disposiciones expresa y asumiendo completa responsabilidad se compromete la Municipalidad Distrital de Alto Larán-Chincha en proporcionar el costo de combustible, gastos de repuestos, reparaciones y mantenimiento que requiera la maquinaria, manifestando en levantar las observaciones hecha por el coordinador de Equipo Mecánico del GORE-ICA, durante la ejecución de los trabajos u otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Supervisor de la Maquinaria, debiendo asumir el pago del operador, y daños contra terceros serán asumidos por su entidad y asegurándose un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, en caso de pérdida de herramientas, accesorios y componentes de cada Unidad comprometiéndose a realizar la devolución respectiva al Gobierno Regional Ica;

Que, en ese orden de ideas, el Oficio N° 0155-2017/MDAL, Oficio N° 0631-2017/MDAL deberá tramitarse como una de "Afectación en Uso" y no como una de "Cesión en Uso" como erróneamente lo solicita la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Alto Larán;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Resolución Gerencial General Regional N° 010-2017-GORE-ICA/GGR que designa al Sub Gerente de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR en la modalidad de **AFECTACIÓN EN USO** de Una **(01) Excavadora** marca Komatsu, Modelo: PC-220, N° de Chasis: 100466, N° de Motor: 26222345*5, Registro: E-059, Año: 1998; de propiedad del Gobierno Regional Ica, por el lapso de Dos **(02) años** el cual empieza a regir a partir del día siguiente suscrita la emisión de la presente Resolución de Afectación en Uso y el respectivo inventario a favor de la Alcaldesa ANA M. SOTTECANI ALTAMIRANO de la Municipalidad Distrital de Alto Larán-Chincha, se obliga a dar cumplimiento a los compromisos asumidos en torno a la integridad del bien y su adecuado uso, debiendo ser devuelta en las condiciones como se le entrega o mejorada en la fecha indicada a su propietario Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER la responsabilidad a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Alto Larán-Chincha en asumir los gastos de respuestos, reparación y mantenimiento, manteniéndola operativa la Excavadora entregada en afectación en uso del bien patrimonial, debiendo ser utilizado exclusivamente en actividades que desarrolla la Municipalidad, estando prohibido de entregar en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra actividad diferente para lo cual fue destinado; encargando al personal del OSEM la supervisión correspondiente de la maquinaria dada en afectación; siendo causal de desafectación en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCER.- DISPONER que la Oficina de Servicio Equipo Mecánico suscriba el Acta de Entrega-Recepción del bien mueble del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Alto Larán-Chincha, Oficina de Servicio Equipo Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

LIC. A.M. JULIO M. FARFAN ARENAS
SUBGERENTE